

En San Miguel de Tucumán, a ⁴⁰ días del mes de ^{Junio} del año dos mil quince; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 64/2015

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de Junio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Junio de 2015. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 17/100 (\$ 39.384,17.-) siendo el saldo de pesos ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 83/100 (\$ 81.365,83.-).

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Junio de 2015 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 17/100 (\$ 39.384,17.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 17/100 (\$ 39.384,17.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos diecinueve mil doscientos ochenta y dos con 38/100 (\$ 19.282,38.-), al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro con 70/100 (\$ 59.064,70.-) y a la retención a reintegrar por la Dirección General de Rentas de pesos tres mil dieciocho con 75/100 (\$ 3.018,75.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ciento veinte mil setecientos cincuenta (\$ 120.750.-).

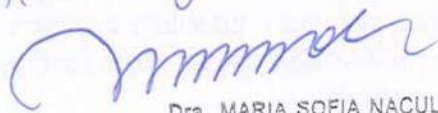
Artículo 3°- DÉSE intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.



Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, docto -



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA